

PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
EJECUTANTE: EDUARD ALEXANDER DÍAZ LEÓN
EJECUTADO: NICANOR ARDILA
RADICADO: 680014105001-2014-00220-01

680014105001-2014-00220-01

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinario TERCERO del auto que ordena seguir adelante la ejecución del 23 de agosto del 2021 la suscrita procede a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada en el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurado por EDUARD ALEXANDER DÍAZ LEÓN contra NICANOR ARDILA, así:

Valor agencias en derecho	\$138.550
TOTAL	<u>\$138.550</u>

Son: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS.



CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
Secretaria

Auto Interlocutorio No. 1090

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

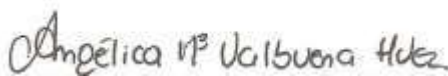


JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe, el Despacho encuentra que la liquidación de costas elaborada por secretaría se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, de tal suerte el imparte aprobación sin modificaciones.

NOTIFÍQUESE



ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ